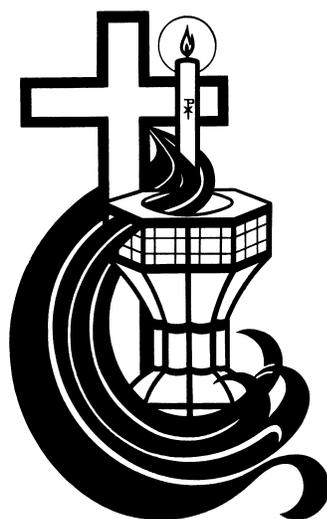


*Pólizas, pautas/guías,
recursos y mejores prácticas
del Bautismo.*

Desde recién nacidos hasta 7 años.



Diócesis de San Agustín

Oficina de Formación Cristiana

Mayo, 2020.

Comprender el Bautismo

"La iniciación Cristiana se realiza mediante el conjunto de tres sacramentos: el Bautismo, que es el comienzo de la vida nueva; la Confirmación, que es su afianzamiento; y la Eucaristía, que alimenta al discípulo con el Cuerpo y la Sangre de Cristo para ser transformado en Él." (CCC#1275)

El sacramento del bautismo es el sacramento inicial de la fe y a través de las aguas del bautismo entramos en una nueva vida, la vida del espíritu "...por el cual los hombres son liberados de los pecados, reengendrados como hijos de Dios e incorporados a la Iglesia..." (Cann. 849)

El bautismo en recién nacidos celebra la fe que ya está transformando las vidas de los padres y la comunidad parroquial, una fe que se compartirá tanto con palabras como con ejemplos, con los recién nacidos ya bautizados a medida que se van haciendo adultos. Los padres y la comunidad deben comprender claramente el significado Cristiano del Bautismo y elegir libremente celebrar el sacramento como un momento de crecimiento en su propia relación con Dios, así como el inicio de esta misma relación en los recién nacidos.

Para los Cristianos, Cristo es el "sacramento", la señal efectiva del amor, la misericordia y el poder de Dios en nuestras vidas. Cristo actúa a través de su Iglesia, la comunidad Cristiana. El Bautismo es la puerta a la vida y al reino de Dios. Es el comienzo de la formación inicial a una vida comprometida con Cristo.

Los padres que eligen el Bautismo para sus bebés ayudados por la comunidad parroquial aceptan la responsabilidad de continuar la formación inicial de los bautizados a través de la Eucaristía y la Confirmación hacia la madurez Cristiana. "El hecho de que los niños no puedan aún profesar personalmente su fe no impide que la Iglesia les confiera este sacramento, porque en realidad, los bautiza en su propia fe. Este punto doctrinal fue ya claramente fijado por San Agustín, el cual escribía: *«Los niños son presentados para recibir la gracia espiritual, no tanto por quienes los llevan en sus brazos (aunque también por éstos, si son buenos fieles), sino por la sociedad universal de los santos y de los fieles ... Es la Madre Iglesia entera la que actúa en sus santos: porque toda ella los engendra a todos y a cada uno»* (Pastoralis actio # 14, Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, 1980)

Pólizas

Póliza 1

Los preparativos para el bautizo deben hacerse a través de una conversación personal con el párroco o ministro designado antes del bautismo. Se recomienda que esto suceda antes del nacimiento del niño.

Pautas pastorales:

1. El propósito de esto es que la parroquia:
 - a. Exprese alegría por el nacimiento del niño.
 - b. Ayude a los padres a darse cuenta de la importancia del evento en la vida de fe de su familia.
 - c. Extienda una invitación a los padres y sus familias para entrar más plenamente en la vida de la Iglesia, así como para discernir su voluntad para hacerlo.
2. Esta conversación debe estar en un entorno propicio para la discusión y el diálogo.
 - a. El diálogo debe proporcionar claramente las intenciones.
 - b. El diálogo debe proporcionar evidencia de esperanza de que el niño se criará en la fe Católica.

Ley:

"Los padres tienen obligación de hacer que los hijos sean bautizados en las primeras semanas; cuanto antes después del nacimiento, e incluso antes de él, deben acudir al párroco para pedir el sacramento para su hijo y prepararse debidamente". (Cann. 867)

"Los pastores de almas y los demás fieles, cada uno según su función eclesiástica, tienen obligación de procurar que quienes piden los sacramentos se preparen para recibirlos con la debida evangelización y formación catequética, atendiendo a las normas dadas por la autoridad eclesiástica competente." (Cann. 843.2)

Para que un bebé sea bautizado lícitamente, se requiere:

Que los padres den su consentimiento, o al menos uno de los dos, o quienes legítimamente hacen sus veces.

Que haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión Católica. (Cann. 868)

Póliza 2

Se requiere que los padres participen en un proceso de preparación para el bautismo de sus hijos. Cuando los padres necesitan alguna formación básica en la fe Católica, es responsabilidad de la parroquia proporcionar esto además del proceso de preparación para el bautismo.

Pautas Pastorales:

1. Todos los padres son bienvenidos en la parroquia y se les ayudará a ver que la Iglesia cuida de ellos, especialmente en situaciones en las que un sacramento necesita posponerse.
2. Este tiempo de preparación también puede ser un tiempo para que los padres completen su formación inicial y/o se les ayude a poner su matrimonio conforme a la ley de la Iglesia.

Ley:

Los fieles tienen derecho a recibir de los Pastores la ayuda de los bienes espirituales de la Iglesia principalmente la palabra de Dios y los sacramentos. (Cann. 213).

"Para que la gracia bautismal pueda revelarse es importante la ayuda de los padres. Ese es también el papel del padrino o de la madrina, que deben ser creyentes sólidos, capaces y prestos a ayudar al nuevo bautizado..." (CCC#1255).

Póliza 3

Cada parroquia se asegurará de la preparación sacramental de los padres antes del bautismo. La catequesis y la preparación debe ser proporcionada por la parroquia, el lugar privilegiado para toda catequesis, de acuerdo con las necesidades de la familia, particularmente para las familias con más hijos.

Pautas Pastorales:

1. Los miembros de la comunidad, particularmente aquellos que han sido entrenados formalmente, trabajan con sacerdotes y diáconos en la preparación necesaria para el bautismo. El proceso debe ser de evangelización y catequético, basado en modelos de aprendizaje para adultos.
2. El número y el contenido de las sesiones de preparación deben determinarse según las necesidades de los padres y los recursos que pueden estar disponibles.
3. El número de sesiones para esta catequesis se deja a discreción de cada pastor, su personal y recursos disponibles.
4. Debe alentarse a los padres que han participado en la preparación bautismal para sus primeros hijos a prepararse para el bautismo de sus otros hijos, pero no de la misma manera. En la sección de recursos de este folleto, se dan ideas para otros eventos formativos.
5. Se recomienda encarecidamente que los padrinos también asistan a las sesiones de preparación sacramental.

Ley:

“La catequesis familiar precede, acompaña y enriquece las otras formas de enseñanza de la fe. Los padres tienen la misión de enseñar a sus hijos a orar y a descubrir su vocación de hijos de Dios (cf. LG 11). La parroquia es la comunidad eucarística y el corazón de la vida litúrgica de las familias Cristianas; es un lugar privilegiado para la catequesis de los niños y de los padres.” (CCC#2226)

Póliza 4

Hay casos que justifican legítimamente el retrasar el bautismo del niño. El propósito de la demora siempre es dar tiempo a los padres para que comprendan qué le piden a la Iglesia y cuáles son sus responsabilidades al pedirlo.

Pautas Pastorales

1. Las conversaciones iniciales y su seguimiento deberían permitir el discernimiento de los padres Católicos de un esfuerzo sincero por vivir una vida Cristiana y establecer una esperanza razonable de que el niño sea criado en la fe Católica.
2. La base para reconocer a un Cristiano Católico incluiría:
 - aceptación del Credo
 - compartir la adoración de la Iglesia; oración personal; preocupación por la caridad
 - un estilo de vida influenciado por la vida de Cristo y un compromiso con ese estilo de vida.
3. La "ausencia de esperanza real" no debe medirse con criterios negativos. Ejemplos de esto pueden incluir la falta de uso de sobres parroquiales, la falta de un matrimonio válido de los padres, el estilo de vida de los padres. Se debe hacer el esfuerzo de buscar la verdadera esperanza, no buscar razones para no encontrarla.
4. La preocupación pastoral del matrimonio válido o incluso de la existencia de un matrimonio puede ser parte de la preparación catequética para que la familia lleve un estilo de vida más Cristiano Católico.

Ley:

"Los ministros consagrados no pueden negar los sacramentos a quienes los pidan de modo oportuno, estén bien dispuestos y no tengan prohibido por ley recibirlos." (Cann 843)

Póliza 5

En el Bautismo de recién nacidos, los padres tienen la responsabilidad de elegir un padrino o padrinos que sirvan como buen ejemplo al vivir un estilo de vida Católico. Es costumbre tener dos padrinos, sin embargo, solo se requiere uno. Un padrino puede ser hombre o mujer, pero si se eligen dos, uno debe ser hombre y el otro debe ser mujer. Un padrino debe ser un Católico totalmente iniciado (bautizado, confirmado y haber recibido la Eucaristía) y haber completado su decimosexto año.

Pautas pastorales:

1. Los padrinos deben estar listos para dedicar el tiempo y el cuidado personal para cuidar y apoyar al niño y a los padres.
2. Las palabras "Padrino" y "Patrocinador" son términos sinónimos. El Código de Derecho Canónico de 1983 utiliza el término "patrocinador" para padrino. Ocasionalmente, una parroquia recibirá la solicitud de un padre para cambiar o eliminar el nombre de un padrino del registro de Bautismo porque el padre ha tenido un desacuerdo con el padrino, o porque el padrino ha muerto o el padrino ya no vive una vida moral. Debe explicarse a los padres que el registro del Bautismo es un registro de un evento histórico, que dicho padrino estuvo físicamente presente y fue testigo del sacramento, y que el nombre de la persona no puede borrarse. Además, la Ley de la Iglesia (CC 872) requiere solo un padrino, y si el otro padrino puede continuar ayudando al niño a llevar una vida Cristiana, no hay necesidad de agregar un padrino sustituto.
3. Si ambos padrinos ya no son aceptables y los padres insisten en agregar a otra persona para asumir el rol de padrino, el obispo diocesano puede permitir nombrar a un nuevo individuo si lo considera oportuno. El nombre de la otra persona se puede agregar en la sección de "notas". Sin embargo, no se pueden realizar cambios en el documento original o en el certificado de bautismo. Una muestra de esto podría ser una redacción como la siguiente: "A solicitud del padre o padres, el (fecha), John Doe es considerado de ahora en adelante como patrocinador en lugar de (nombres de uno o ambos patrocinadores). Los cánones 535, 877, 1541, describen a los registros sacramentales como registro legal de un evento que ocurrió. El registro no se puede cambiar.
4. La Iglesia pide que haya uno o dos padrinos. En algunas tradiciones culturales, hay muchos padrinos. Si bien no hay ninguna razón por la que no pueda haber padrinos honorarios, solo debe haber dos para los registros oficiales. Por sensibilidad pastoral, tal vez el ministro de bautismo podría pedirles a los padrinos honorarios que firmen el reverso del certificado como una forma de incluirlos en el ritual.
5. Si el padrino no pertenece o es desconocido en la parroquia o por el ministro, se debe usar la Idoneidad Diocesana del Patrocinador o el Formulario del Padrino. Ver apéndice 1.
6. Los padres pueden desear que un Cristiano bautizado y creyente actúe como testigo Cristiano y esté al lado de un padrino. Esto es permisible, pero los distintos roles del testigo y el padrino deben ser aclarados durante el proceso de formación.

Ley:

En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación Cristiana al adulto que se bautiza o junto con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo, procurando que después lleve una vida Cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.

Debe haber un solo patrocinador masculino o un patrocinador femenino o uno de cada uno.

Para que una persona sea admitida como padrino, es necesario que:

haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla;

haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción;

sea Católico, esté confirmado, haya recibido ya el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;

no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada;

no sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no Católica sólo puede ser admitido junto con un padrino Católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo." (Codigo de Derecho Canónico 872-874).

Póliza 6

Para reflejar la naturaleza comunitaria de la fe, el aspecto eclesial del Bautismo y su relación con la Confirmación y la Eucaristía, los bautismos tienen lugar en la Iglesia parroquial y no en hogares privados, capillas, escuelas, santuarios. (Cann 857, 860) Por esta razón, el domingo es un día oportuno para la celebración del Sacramento del Bautismo. (Can 856) El pastor de la parroquia a la que pertenece el domicilio de la familia, supervisará la recepción de sacramentos para los miembros de su parroquia.

Pautas Pastorales

1. Si por alguna razón pastoral se solicita un bautismo fuera de la parroquia del domicilio de la familia, los pastores de las iglesias deben discernir juntos cual es el curso de acción apropiado.
2. Siempre que sea posible, la celebración eucarística es el lugar apropiado para la celebración del bautismo. La nueva Orden de Bautismo para Niños (2020) proporciona en el apéndice (# 251 y 257-295) un resumen completo de cómo se puede hacer esto. También recomienda la celebración durante la misa dominical por dos razones claves:
 - a. La misa dominical es la conmemoración de la Resurrección del Señor. Administrar el bautismo en este momento ilustra aún más la conexión con el Misterio Pascual.
 - b. Toda la comunidad, que se espera que forme parte de la formación de fe de este niño, puede darle la bienvenida a la comunidad.

Póliza 7

Si existe duda razonable y prudente de que un Bautismo sea válido, según lo define la ley, entonces un Bautismo condicional puede celebrarse en privado de acuerdo con los estándares establecidos por el Ordinario local.

Pautas Pastorales

1. Un bautismo condicional es el último recurso después de que se hayan agotado todas las opciones. (Ef 4: 5).
2. Algunas de estas opciones pueden incluir: testimonio de testigos, video o imágenes del evento.
3. La experiencia y conocimiento teológico del ministro que administra el Bautismo no afecta esta decisión solo el asunto y la forma del sacramento.
4. Por favor vea el documento diocesano de Validez del Bautismo, que es el Apéndice I, para iglesias específicas.

Ley:

1. La ley particular de los Estados Unidos para el bautismo condicional de aquellos que buscan recibir la comunión plena de la Iglesia Católica se puede encontrar en los, Estatutos Nacionales para el Catecumenado de 1988 # 37 [véase también Cann. 869].
2. Puede haber duda razonable y prudente sobre el bautismo de aquellos Cristianos que no puedan resolver su situación aun después de una investigación sobre el hecho y/o la validez del bautismo; a saber, determinar si la persona fue bautizada con agua y con la fórmula Trinitaria, y si el ministro y el receptor del sacramento tenían las intenciones apropiadas requeridas.
3. Si el Bautismo Condicional parece necesario, este debe celebrarse en privado en lugar de una liturgia pública de la comunidad y solo con aquellos ritos limitados que determine el obispo de la diócesis.

Póliza 8

Para dar toda la seguridad posible a los fieles Cristianos que viven en la diócesis de que cualquier hombre que se presente como ministro ordenado de la Iglesia está autorizado para llevar a cabo el ministerio sacramental o enseñar sobre asuntos de la fe Católica, la Diócesis de San Agustín requiere que cualquier ordenado, ya sea sacerdote o diácono de fuera de la diócesis demuestre que está en buena posición con la adecuada autoridad eclesial antes de que se le permita conducir el ministerio público. Cualquier sacerdote o diácono que visite la diócesis y desee realizar un ministerio público o sacramental debe presentar una certificación de su buena reputación de acuerdo a su circunstancia particular escrita por una autoridad eclesial antes de realizar un ministerio sacramental o llevar a cabo cualquier ministerio público. En la Cancillería diocesana debe haberse recibido una carta de certificación original y debe haber sido escrita en los últimos 6 meses anteriores a la visita.

Pautas, circunstancias especiales

1. Fuera de la parroquia.

- A. Los bautismos en los hospitales de la Diócesis de San Agustín deben registrarse en el registro bautismal dentro de los límites canónicos de donde se encuentra el hospital. Por favor comuníquese con la Cancillería para obtener información sobre los límites canónicos.
- B. Los bautismos en prisión se registran en el registro bautismal de la parroquia dentro de los límites canónicos de donde se encuentra la prisión. Se debe prestar especial atención al preparar a los encarcelados para la iniciación completa (Bautismo, Confirmación y Eucaristía) y no solo el Bautismo.

2. Jóvenes, menores de dieciocho años.

- A. Un niño es bautizado en el rito elegido por los padres. Si no hay un acuerdo mutuo entre los dos padres sobre si el niño debe ser bautizado en el Rito Latino, el niño se inscribe en la iglesia ritual del padre. (Cann. 111)
- B. Nadie más que un tutor legal puede solicitar sacramentos para un niño menor de 14 años. La función de la parroquia es determinar la tutela legal permanente. Esto incluye a los niños que están en proceso de ser adoptados. La adopción debe finalizarse antes del bautismo. (ver documento separado en el Manual de pólizas sobre el registro de sacramentos para obtener detalles sobre la notación).
- C. Los niños que nacen por medios artificiales, como la fertilización in vitro, en la que se fertiliza un óvulo sano y luego se implanta en la madre, se bautizan de la misma manera que los niños adoptados. Se debe tener cuidado para determinar que el proceso se realizó legalmente. A estos niños se les llama frecuentemente "bebés de copos de nieve", y son más numerosos de lo que sabemos.
- D. Cualquiera que haya completado catorce años puede seleccionar su propia afiliación religiosa.
- E. Si los fetos abortados están vivos, deben ser bautizados, si es posible. (Cann. 871)

3. El rol de celebrante y el rol de padrino.

En general, para honrar el rol del celebrante y el rol de un padrino en la celebración litúrgica del bautismo, el sacerdote o el diácono no deben servir en ambos roles.

Ley:

Si bien la ley no dice nada al respecto, las consideraciones pastorales parecen apuntar a lo siguiente:

- 1. Los cánones sobre el bautismo y el rito del bautismo suponen una distinción entre el ministro que confiere el sacramento y los que sirven como patrocinadores. El primero se discute en los cánones 861-863 y el segundo en los cánones 872 - 875. Los dos roles son:
 - a. Los patrocinadores asumen el deber de ayudar a los bautizados a llevar una vida

Cristiana en armonía con el bautismo, y cumplir fielmente las obligaciones relacionadas con él. En la liturgia del bautismo de un niño, también presentan al niño para el bautismo (c. 872), prometen ayudar a los padres en sus deberes, se les puede pedir que bendigan al bebé con la señal de la cruz, renueven la profesión de fe y rechacen el pecado, reciban la vela encendida y la prenda blanca.

b. El ministro plantea las preguntas, administra los ritos, predica y dirige la oración como lo indican los ritos.

2. Hacer que el sacerdote sirva en dos roles litúrgicos en el bautismo, uno como ministro y otro como patrocinador, se observa completamente contrario a los principios fundamentales de la liturgia y las intenciones de la Ley Canónica. Lo mismo sería válido para un diácono que es el padre de un niño a ser bautizado. Su oficio de padre, una verdadera tarea espiritual en la Iglesia y que tiene su propio rol en la liturgia, no es el mismo que el de ministro del sacramento, y los roles no deberían combinarse. Si se desea una excepción a esta póliza, se debe consultar con el obispo.

Aprobado: Obispo Felipe J. Estévez, abril 27, 2020.

Las Mejores Prácticas para Crear una Experiencia Bautismal Evangelizadora

Algunas preguntas básicas/prácticas para dar la bienvenida

Cuando un padre/guardián pregunta sobre el bautismo, en persona, por teléfono, por correo electrónico, ¿cuál es la primera reacción de la recepcionista, la secretaria, el coordinador del bautismo, etc.? Estas primeras personas en recibir esas preguntas, ¿han recibido la información adecuada del proceso para compartir con las personas interesadas? Los primeros en recibir estas preguntas, ¿están entrenados para saludar con una actitud evangelizadora?

¿Cómo se explican las pólizas y pautas para la preparación bautismal de su parroquia a la familia que pregunta? ¿Los miembros del equipo conocen las pautas parroquiales/diocesanas? Si se perciben impedimentos para el bautismo, ¿cómo se manejan?

¿Hay un patrocinador/mentor (persona, pareja o familia) que apoye a la familia durante el proceso bautismal y después de éste? No llame a estas sesiones con los padres, clases o reuniones. Estas sesiones deben incluir oración, compañerismo y hospitalidad.

Cuando las familias vienen a una sesión de preparación bautismal, ¿qué les ayudará a ubicar el salón/edificio en el que se encontrarán? ¿Cómo es la señalización? ¿Hay un mapa del campus y los edificios están claramente marcados? ¿Hay personas disponibles para ayudar a los que se pierdan?

¿Los salones están configurados adecuadamente para la sesión? ¿Son cómodas las sillas? ¿Hay suficiente iluminación? ¿Está cómoda la temperatura del salón? ¿Hay acceso a los baños? ¿Hay bebidas disponibles? ¿Funciona el equipo?

¿Hay personas allí para recibir a los asistentes? ¿Se entregan etiquetas para los nombres y se da la oportunidad para hacer introducciones?

¿Se anima a los miembros de la familia/niños a asistir? ¿Hay lugares/artículos apropiados para que los bebés/niños que asistan puedan jugar?

¿Es la oración parte del proceso de preparación? ¿Se les enseña a los asistentes cómo orar?

¿Hay métodos de aprendizaje para adultos, además de la lectura, incorporados al proceso de preparación?

¿Se mencionan ministerios/oportunidades/formación continuos de la fe disponibles en la parroquia más allá de la preparación para el bautismo?

¿Los padres y padrinos están familiarizados con el área en la que se llevará a cabo el bautismo? ¿Se dan pautas para fotografía, asientos para los familiares / invitados, la vestimenta, etc.?

¿Quién se asegurará de que las familias se sientan cómodas y sean recibidas para el ritual bautismal?

¿Quién les hace seguimiento a las familias después del bautismo? ¿Cómo continuará la parroquia conectándose con estas familias, en sus diversas etapas de desarrollo de la fe? ¿Cómo continuará la parroquia prestando ministerio a estas familias entre el Bautismo y la Primera Reconciliación/Primera Eucaristía/Confirmación? ¿Quién hará un seguimiento de las consultas RICA/sacramentales de adultos?

¿El proceso de la parroquia permite que la familia sea bienvenida por la comunidad, se reúna con otros padres e infantes y miembros de la comunidad de fe, celebre el ritual del bautismo en el contexto de la comunidad y reflexione en la celebración en una sesión de seguimiento?

Si hay una circunstancia matrimonial irregular, ¿cómo se abordará esto y qué asistencia se brindará para la resolución?

¿Existe un paquete de información disponible sobre los recursos disponibles para que las familias desarrollen su Iglesia doméstica?

Prácticas específicas para mejorar la celebración y sus efectos duraderos

Enviar tarjetas de aniversario de bautismo al niño y su familia. Esto lo podría hacer niños en edad escolar o un grupo de la parroquia. A medida que el niño se acerca a los 4 años, hágalos saber las oportunidades formativas disponibles en la parroquia.

Mantener una lista de información de contacto para los bautizados para que puedan recibir una invitación personal a los eventos parroquiales que sean amigables para bebés y niños.

Proporcionar una familia de mentores a todas las familias nuevas que bauticen a sus hijos.

Organizar reuniones anuales patrocinadas por la parroquia para los bautizados durante el año anterior. En esta reunión, debe tenerse información sobre la programación parroquial para familias.

Contenido recomendado para la formación

Las sesiones de preparación para padres o tutores, y los patrocinadores no solo deben estar orientados a la lectura, sino que deben utilizar las mejores técnicas de formación de la fe en adultos: discusión, intercambio de ideas en la fe y llegar a conclusiones. También se debe tener en cuenta que durante esta preparación no es el momento apropiado para presentar la totalidad de las enseñanzas de la Iglesia a los padres y patrocinadores.

Las sesiones catequéticas deben incluir lo siguiente:

- A. El significado de la salvación en Jesucristo
- B. El significado de la Iglesia y la responsabilidad de uno hacia ella.
 - 1. ¿Qué significa ser Iglesia?
 - 2. Una introducción a la vida parroquial y comunitaria.
- C. Desarrollo de la fe, incluyendo las influencias culturales.
- D. Buenas habilidades de crianza
 - 1. Cuidado, crecimiento de la Iglesia doméstica.
 - 2. Desarrollo emocional, moral y de fe de los niños.
- E. Compartir en la vida sacramental de la Iglesia.
- F. El significado del sacramento del bautismo
- G. Explicación del ritual bautismal y celebración.
- H. Rol del patrocinador
- I. Recursos para padres y patrocinadores.

Consideraciones pastorales sobre sesiones catequéticas:

Sensibilidad a las culturas de los presentes.

Sensibilidad al nivel de alfabetización de los presentes.

Sensibilidad al estado civil, relaciones diversas que comprenden las estructuras familiares.

Un enfoque catecumenal para el bautismo infantil: un esquema general

El proceso catecumenal, utilizado por la Iglesia primitiva y restaurado en el Rito de Iniciación Cristiana de Adultos, es el principal proceso formativo según el Directorio Nacional para la Catequesis. Tiene sentido aplicar las 4 etapas del Catecumenado Bautismal al Bautismo infantil también. Aquí presentamos un plan que le permitirá incorporar esto en la preparación del bautismo infantil:

Período I Consulta

Este período incluye la descripción básica del kerigma y la oportunidad de iniciar y establecer una relación. Este período prepara a los participantes para los siguientes pasos.

Conversión de bienvenida con el párroco, diácono o ministro designado:

- Expresar alegría por el nacimiento o el futuro nacimiento de su hijo.
- Ayudar a los padres a reconocer la importancia de este evento.
- Extender la invitación para que los padres participen más plenamente en la vida de la Iglesia.
- Afirmar en los padres el deseo de cumplir su propio llamado bautismal.
- Discernir la preparación de los padres y la sinceridad de que van a vivir una vida Cristiana y establecer una esperanza razonable de que el niño sea criado en la fe Católica.

Sesión de presentación grupal:

- Proclamar el kerigma.
- Crear sentido de comunidad entre los que presentan a sus hijos.
- Establecer claramente las expectativas de aquellos que están en formación y preparación.
- Incorporar a los padrinos en el proceso.

Introducción a la parroquia en la misa dominical previa al bautismo

- Seguir el modelo del Rito de entrada; esta introducción preparará a la parroquia para recibir al nuevo miembro de la familia.
- Introducir (o reintroducir) a la familia en la parroquia.
- Invitar a la comunidad a dar la bienvenida al niño y a su familia.

Periodo II Catecumenado

Este período incluye catequesis profunda y proclamación de fe que siembran las semillas para una relación de por vida con Cristo y su Iglesia.

Un período de catequesis diseñado para proclamar las buenas nuevas y un movimiento hacia la enculturación del Evangelio en la vida de los miembros de la familia.

- Revisar la teología del bautismo (ver recursos)
- Revisar el papel de la comunidad de fe en la formación de niños y familias.
- Revisar la liturgia del bautismo (ver ritual)
- Agregar objetivos de aprendizaje adicionales basados en las necesidades y la programación de la comunidad.
- Brindar oportunidades para la oración y el crecimiento espiritual.

Oportunidades de respuesta personal a la actividad de Dios en su familia.

- Un período de reflexión.
- Una presentación sobre el llamado a la santidad y la oportunidad de comprometerse a vivir una vida auténticamente Cristiana.

Una oportunidad para que los padres reciban apoyo para formar la Iglesia doméstica.

- Testimonio y quizás emparejamiento con otra familia sobre cómo han desarrollado su Iglesia doméstica.
- Proporcionar materiales prácticos y oportunidades para las familias.

Período III Purificación e Iluminación

Este período incluye la mayor reflexión en oración y la preparación inmediata para el Sacramento del Bautismo.

- Una actividad en el hogar que incorpore oración y escritura que preparará a la familia para la celebración.
- Una bendición del hogar por el párroco.

- Fomento del estudio personal y la oración.
- Es ofrecido el Sacramento de la reconciliación

Período IV **Mistagogia**

Este período incluye la respuesta de la familia al sacramento y la invitación a vivir la vida Cristiana participando plenamente con sus hijos.

- Los recién bautizados deben asistir a las misas dominicales semanalmente, estar visibles en el frente para que todos los conozcan y deben ser incluidos en las oraciones de los fieles.
- Los padres deben ser presentados a una familia mentora que pueda ayudarlos más plenamente a participar en la parroquia.
- Se debe asignar un miembro del personal de la parroquia para que se mantenga en contacto con ellos sobre posibles actividades comunitarias.